



SEVILLA:	600158157	955043268	CORDOBA:	600156364	657747365
CADIZ:	670290532	693441198	JAEN:	662978029	657437916
GRANADA:	662979243	616837650	MALAGA:	677982646	627393750
HUELVA:	959070929	637366890	ALMERIA:	950204097	619463240

staj.sevilla.ius@juntadeandalucia.es
staj.cadiz@gmail.com
stajgranada@gmail.com
staj.huelva@gmail.com

staj.cordoba@gmail.com
stajjaen@gmail.com
staj.malaga.ius@juntadeandalucia.es
staj.almeria.ius@juntadeandalucia.es

ACCEDE A NUESTRA INFORMACIÓN:

- Website: www.stajandalucia.es

- Facebook: [stajandalucia](https://www.facebook.com/stajandalucia)

AFILIATE: CONTACTA CON LOS DELEGADOS

stajandalucia@gmail.com



CONVOCATORIA: CURSOS DE FORMACIÓN ABIERTA 2017

Convocatoria permanente de 14 cursos de Formación online (Enlace a la web del IAAP y en la web www.stajandalucia.es accesible desde tu ordenador del Juzgado) El Instituto Andaluz de Administración Pública pone a disposición del personal de la Administración General y de Justicia de la Junta de Andalucía (personal funcionario y personal laboral) la posibilidad de realizar cursos de Formación Abierta, en modalidad de teleformación. A lo largo de todo el año se van añadiendo cursos.

CONVOCATORIA: CURSOS DE FORMACIÓN DEL IAAP 2017

Desde el lunes 9 de enero, hasta el 31 de enero, está abierto el plazo de presentación de solicitudes de participación en Cursos de Formación continua del IAAP correspondientes al primer semestre del Plan para 2017.

Las solicitudes se presentan a través de SAFO, tienes un enlace directo en la web www.stajandalucia.es accesible desde tu ordenador del Juzgado.

TODOS ESTOS CURSOS SON GRATUITOS Y ABIERTOS A TODO EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Toda la información sobre los cursos del IAAP la tienes permanentemente actualizada en la Web de STAJ de Andalucía, accesible desde el Portal Adriano: stajandalucia.es/formacin-iaap/

CONVOCATORIA: ACCIÓN SOCIAL POR DISCAPACIDAD

El día 26 de enero de 2017 se publicara la Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2015.

El plazo que se concede para presentar las solicitudes junto con la documentación será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria, es decir desde el 27 de enero al 16 de febrero ambos incluidos.

SOLICITUDES RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE

Desde el 16 de enero hasta el 15 de febrero está abierto el plazo de solicitud para la Temporada Alta de Verano y Semana Santa en las Residencias de tiempo Libre de Andalucía

Información disponible en la Web del Tiempo Libre y en la web www.stajandalucia.es accesible desde el ordenador de tu Juzgado.

MUGEJU: CAMBIO DE ENTIDAD MEDICA

Los mutualistas y las mutualistas, cuando tramiten su alta en la Mutualidad General Judicial, pueden optar por recibir asistencia sanitaria a través de una entidad médica privada, que esté en el concierto, o de los Servicios Públicos de Salud de las CCAA o, en Ceuta y Melilla, a través del INGESA.

Las entidades médicas privadas por las que se puede optar, además de los Servicios Públicos de Salud de las CCAA o el INGESA, son las siguientes:

- [ASISA](#)
- [CASER](#)
- [DKV SEGUROS](#)
- [MAPFRE](#)
- [SANITAS](#)
- [SEGURCAIXA ADESLAS](#)

A través de la Web de MUGEJU (www.mujegu.es) pueden consultarse los cuadros médicos de cada entidad.

Pueden cambiar su opción de entidad prestadora de la asistencia sanitaria en los siguientes supuestos:

Cambio ordinario (Desde el 1 al 31 de enero de cada año).

Los mutualistas y las mutualistas pueden realizar un cambio ordinario de entidad médica todos los años, durante el mes de enero, por una sola vez.

Para solicitar dicho cambio, deberán presentar el modelo de Solicitud de Cambio de Entidad Médica, marcando la casilla de CAMBIO ORDINARIO, dentro del plazo establecido.

Cambio extraordinario (Durante todo el año)

Cuando se produzca un cambio de destino del/de la mutualista en activo, o de residencia del/de la mutualista jubilado/jubilada o del/de la titular no mutualista, que implique, en todos los casos, un cambio de provincia.